PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No 007-009-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	EL ZARZAL S.A.
NIT	890.920.001-4
REPRESENTANTE	OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.078.880
DIRECCIÓN	Carrera 65 74 75 BG 142
TELÉFONO	442 20 20
E-MAIL	contabilidad@elzarzal.com
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	007-088-2019
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN
VALOR DEL CONTRATO **ADICIÓN VIGENCIA CARGO VIGENCIA FUTURA 2020-2021** **VALOR TOTAL CONTRATO**	$ 635.000.000 $150.000.000 $785.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.
PRÓRROGA N°1	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021.
PRÓRROGA N°2	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.
COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA N°	99520 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON UN VALOR DE $ 1.989.000.000 CON CARGO A

	LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS OFICIO N° 2-2020-059304 Y PARA EL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETERÁ EN LA SUMA DE $150.000.000

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra la empresa **EL ZARZAL S.A.** con NIT No. **890.920.001-4** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato No. 007-009 de 2020, previa solicitud de la supervisora del contrato, considerando que

1. Que el día 03 de febrero de 2020, se celebró el contrato de suministro No. 007-009-2020, por valor de $635.000.000, cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.

2. Que el día 25 de noviembre de 2020 se realizó adición y prorroga al contrato de suministro **No. 007-009-2020**, por valor de $150.000.000 y prorroga hasta el 28 de febrero de 2021

3. Con memorando No. 202140340041853 ALRAC-OL-CAT-14034 del 24 de febrero de 2021, se solicita al Grupo de Contratos de la Regional Antioquia-Chocó, celebrar prorroga al contrato **No. 007-009 de 2020**, hasta el 31 de marzo de 2021 y adicionalmente envía estudios y documentos previos que justifican la prorroga al contrato, manifestando:

   Por medio del presente documento solicito a la coordinadora de contratos de la Regional autorice seguir con el proceso de prórroga del contrato No. ***007-009-2020*** *de* **EL ZARZAL S.A.** *para la "SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN...".*

4. Con oficio del 22 de febrero de 2021, la Señora CARMEN NELSY VEGA DE LEÓN Representante legal de **DELISABORES Y ALGO MÁS DE URABÁ**, está de acuerdo con la prorroga al contrato No. 007-009- 2020.

5. Que el contrato No. 007-009 de 2020 se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente prorroga, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente prorroga en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de marzo de 2021.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato - No. 007-009-2020 deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el tiempo prorrogado

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente prorroga, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato No. 007-009-2020 de fecha 03 de febrero de 2020 que no se modifican por medio de la presente prorroga, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en La Estrella Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021, en 4 páginas.

POR EL CONTRATISTA

OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI
C.C. N° 10.078.880
EL ZARZAL S.A.

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco

Jenniffer Marin Santamaria
Firmado digitalmente por Jenniffer Marin Santamaria
Fecha: 2021.02.25 15:19:42 -05'00'

Elaboró: Jenniffer Marin Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

PD. Sindy Katherine Jimenez Foronda
Firmado digitalmente por PD. Sindy Katherine Jimenez Foronda
Fecha: 2021.02.26 07:32:57 -06'00'

Revisó : Sindy Jimenez Foronda
Supervisora del Contrato

PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2021.02.26 07:33:07 -06'00'

Revisó: Leidy Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa